

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1921

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada titulo | Dep. cobrada | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|----------------------------------------|-----------------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Fechas | 0/0 | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | 0/0 | Fechas | 0/0 | | | | Positas | 0/0 |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | |
| 28-8-921 | 69,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | 21-11-921 | 510,00 | ACCIONES | | | | | |
| 15-6-921 | 66,40 | > H, de 25.000 > | | 18-11-921 | 270,00 | Banco de España..... | 500 | | | | |
| 29-8-921 | 66,60 | > D, de 12.500 > | | 14-11-921 | 241,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | 270,00 | |
| 1-8-921 | 66,50 | > C, de 5.000 > | | 10-11-921 | 93,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | 212,00 | |
| 1-8-921 | 66,60 | > B, de 2.500 > | | 15-11-921 | 171,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | |
| 19-11-921 | 66,50 | > A, de 500 > | | 21-11-921 | 128,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | | | |
| 15-11-921 | 66,50 | > G, de 100 > | | 21-11-921 | 297,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | | |
| 15-11-921 | 66,50 | > H, de 50 > | | 18-11-921 | 80,00 | Unión Española de Exportadores... | 500 | 50 | | | |
| 29-7-921 | 67,60 | En series diferentes..... | | 10-11-921 | 29,50 | Sociedad Gral. Azúcar y Preferentes. | 500 | 50 | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | 21-7-921 | 185,00 | carera España (Ordinarias..) | 500 | | | | |
| | | <i>Estampillada.</i> | | | 289,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| 19-11-921 | 92,90 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | 82,70 y 60 | 12-11-921 | 270,50 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 500 | | | 269 | posibls. |
| 21-11-921 | 82,70 | > E, de 12.000 > | 82,70 | 21-11-921 | 253,00 | Idem Norte de España..... | 500 | | | 259,50 | id. |
| 21-11-921 | 83,10 | > D, de 6.000 > | 82,90 y 80 | | | B.º Español del Río de la Plata. | 500 | | | 257,50 | id. |
| 21-11-921 | 83,50 | > C, de 4.000 > | | 21-11-921 | 290,00 | OBLIGACIONES | | | | | |
| 21-11-921 | 83,60 | > B, de 2.000 > | 83,60 | 21-11-921 | 87,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | interés anual | 4 | 200,00, 201,00 y 200,00 | |
| 21-11-921 | 84,00 | > A, de 1.000 > | 81,00 | 21-11-921 | 99,50 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | por 100. | 4 | | |
| 21-11-921 | 84,00 | > G, de 100 > | | 21-11-921 | 105,50 | Idem id. id..... | 500 | | 6 | 90,25 | |
| 21-11-921 | 84,00 | > H, de 200 > | | 17-11-921 | 75,00 | Idem id. id..... | 500 | | 6 | 103,50 | |
| 18-11-921 | 83,70 | En series diferentes..... | | 10-11-921 | 87,00 | Sociedad Gral. Azúcar España... | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 11-11-921 | 73,25 | F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.) | 500 | | 5 | | |
| 15-10-921 | 88,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | 29-10-921 | 67,00 | Madrid a Ariza..... | 500 | | 4 1/2 | | |
| 19-11-921 | 85,00 | > D, de 12.500 > | 85,50 | 13-10-921 | 56,50 | Idem Norte de España..... | 500 | | 4 | | |
| 19-11-921 | 85,25 | > C, de 5.000 > | 85,50 | 19-10-921 | 56,25 | Idem id. id..... | 500 | | 3 | | |
| 19-11-921 | 85,50 | > B, de 2.500 > | 85,50 | 18-5-921 | 53,00 | Idem id. id..... | 500 | | 3 | | |
| 18-11-921 | 85,50 | > A, de 500 > | 85,40 | 18-11-920 | 52,00 | Encro 1905..... | 500 | | 3 | | |
| 18-11-921 | 84,75 | En series diferentes..... | | 24-6-921 | 54,50 | Idem id. id..... | 500 | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 21-11-921 | 74,00 | Ayuntamiento de Madrid | | | | | |
| 21-11-921 | 90,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 90,25 y 90,00 | 13-11-921 | 90,00 | Obligaciones..... | 500 | | | 74,50 | |
| 21-11-921 | 90,50 | > H, de 25.000 > | 90,00 | 21-11-921 | 83,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | | |
| 21-11-921 | 90,55 | > D, de 12.500 > | 90,00 y 89,80 | 21-11-921 | 83,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | | |
| 21-11-921 | 90,75 | > C, de 5.000 > | 90,60, 80 y 90,60 | 21-11-921 | 83,00 | Idem id. 1913..... | 500 | | | 88,00 | |
| 21-11-921 | 90,75 | > B, de 2.500 > | 90,60 y 90,00 | 21-10-921 | 90,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | | |
| 21-11-921 | 91,75 | > A, de 500 > | 91,00 | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | |
| 21-11-921 | 90,90 | En series diferentes..... | | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917 | | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | | | | París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 51,70 pesetas por 100 francos.—100.000 a 51,65.—400.000 a 51,45.—200.000 a 51,40. | |
| 29-10-921 | 91,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | Idem sin corriente..... | | | | Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 89,05 pesetas cada una.—4.000 a 29,08.—7.000 a 29,09.—5.000 a 29,10. | |
| 21-11-921 | 90,10 | > E, de 25.000 > | | | | Idem sin próximo..... | | | | Nueva York, a la vista, cheque, 11.000 dollars a 7,25 pesetas cada uno. | |
| 19-11-921 | 90,75 | > D, de 12.500 > | 89,75 | | | 4 por 100 amortizable..... | | 64,500 | | Berlín, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 2,65 pesetas por 100 marcos. | |
| 21-11-921 | 90,10 | > C, de 5.000 > | 89,90 | | | 5 por 100 amortizable..... | | 227,000 | | Roma, a la vista, cheque, 50.000 libras a 30,25 pesetas por 100 libras. | |
| 21-11-921 | 90,10 | > B, de 2.500 > | 89,90 | | | Acciones del Banco de España..... | | 1.000 | | | |
| 21-11-921 | 90,10 | > A, de 500 > | 89,90 | | | Idem del Banco Hipotecario..... | | 2.000 | | | |
| 21-11-921 | 90,10 | En diferentes series..... | 89,90 y 70 | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | | 7,500 | | | |
| | | | | | | Azucarera.—Preferentes..... | | | | | |
| | | | | | | Idem.—Ordinarias..... | | | | | |
| | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %... | | 2.500 | | | |
| | | | | | | Idem id. al 6 %..... | | 37,500 | | | |

Gaceta de Madrid Núm. 327 23 Noviembre 1921 Anexo núm. 1.ª Página 551

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Noviembre de 1921.

Una perturbación atmosférica se aproxima a Europa, venida del Atlántico, que, aun estando lejos de la Península Ibérica, por su influencia alcanza a las costas de Galicia.

El tiempo es lluvioso en el NW. de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeiras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Redaiza.

Tiempo de lluvias en Galicia y Cantabria.

Tiempo inseguro en las costas andaluzas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín Meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 637 ms.)

| Hora | Temperatura en sombra y a 2 m. | Termómetro en sombra | Humedad relativa | VIENTO | | Lluvia en milímetros | Estado del cielo | NOTAS |
|------|--------------------------------|----------------------|------------------|-----------|-----------------|----------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------|
| | | | | Dirección | Fuerza de 0 a 3 | | | |
| 1 | 76,4 | 8,9 | 79 | NNE.... | 1=Ventolina.... | > | Nuboso. | Temperatura máxima a la sombra... 12,8 |
| 7 | 79,6 | 8,0 | 87 | > | 0=Calma..... | > | Casi cubierto. | Idem mínima a la idem..... 1,4 |
| 13 | 798,2 | 10,9 | 76 | NE..... | 0=Idem..... | > | Cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... (?) |
| 18 | 799,4 | 8,5 | 92 | NNW... | 0=Idem..... | > | Despejado. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 36 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Construcción y reparación de carreteras RECTIFICACIONES

En la Gaceta de hoy, anexo número 1, página 483, anuncio del medio, anuncio correspondiente a Oviedo, kilómetros 1 al 21 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, hay el error siguiente: dice "...y la fianza provisional de 2.020 pesetas..." y debe decir: "...y la fianza provisional de 400 pesetas..."

Madrid, 13 de Noviembre de 1921.
El Director General, Perea.

En la Gaceta de hoy, anexo número 1, página 506, anuncio de subasta correspondiente a Valencia, hay el error siguiente: dice: "...kilómetros 395 al 363 de la carretera de Madrid a Castellón..." y debe decir: "...kilómetros 259 al 363 de la carretera de Madrid a Castellón..."

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.
El Director General, Perea.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920,

se anuncia por espacio de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, una Ayudantía de la Sección de Pedagogía y otra de la de Labores, vacantes en esta Escuela.

Las condiciones para poder optar a dichas plazas son: ser mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco, y hallarse en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza por el plan vigente o el de Maestra superior.

Las instancias, con cuantos documentos, méritos y servicios deseen allegar las interesadas, se dirigen a la señora Directora de esta Escuela Normal.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas a quienes pueda interesar.

La Coruña, 16 de Noviembre de 1921.
La Secretaria, Esperanza Brando.—
V. B.ª: La Directora, Mercedes Tella.

P—8056

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 1 de la lista de la Sección. D. Eliseo Díez Palomares se le adjudica la Escuela de Iruya, Ayuntamiento de idem, vacante en 13 de Agosto.

Esta lista se publicó en la Gaceta del 4 de Octubre de 1921.

Vitoria, 7 de Noviembre de 1921.
El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—8053

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación nominal de los Maestros interinos del grupo C de esta provincia, a quienes con esta fecha se expide nombramiento de Maestros en propiedad, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes.

Número 145 bis de la lista de la Sección.—D. José Acosta Sánchez; se le adjudica la Escuela de Sanchoorto, Ayuntamiento de Barbarda, vacante en 16 de Octubre de 1921.

Número 132.—D. Tomás F. Blázquez; se le adjudica la Escuela de Monsalupo, vacante en 19 de Octubre de 1921.

Esta lista se publicó en la Gaceta del 7 de Julio de 1919.

Avila a 21 de Octubre de 1921.—
El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

P—8040

En el día de la fecha, ha presentado en esta Sección administrativa de Primera enseñanza D. Santiago Magdalena Rodríguez, una instancia solicitando del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública la devolución de la fianza depositada para garantía de la gestión del que fué Habilitado de los señores Maestros Nacionales de primera enseñanza del partido judicial de Piedrahíta, D. Mariano Martín Sánchez-Ocaña, desde 29 de Enero de 1921 (posesión), hasta 12 de Abril de 1921 (cese).

El mismo día de la fecha, pre-

venta igualmente en esta Sección al referido señor D. Santiago Magdaleno Rodríguez, otra instancia solicitando la devolución de la fianza que constituyó para responder de su actuación como Habilitado que fué de los señores Maestros Nacionales del partido judicial de Alavalo, también de esta provincia, desde 14 de Julio de 1918, fecha de la posesión, hasta la 13 de Octubre último, fecha en que cesó por renuncia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Maestros que sirviendo o habiendo servido Escuelas Nacionales de dicho partido, tengan que formular alguna reclamación contra dichos ex Habilitados; en caso afirmativo, la harán en instancia fundamentada, dirigida al Jefe de esta Sección, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 18 de Noviembre de 1921. El Jefe de la Sección, Santiago L. de Lamayo y García. P-8069

RECAUDACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de créditos de Ultramar señalado con el núm. 161.525, perteneciente a D. Ramón Pedrosa Torres, se hace saber por medio del presente anuncio, para que, en caso de haber sido hallado, sea devuelto a la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares.

El Delegado de Hacienda, Manuel Serantes. P-8065

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

D. Joaquín Martínez de Pinillos y Bñ, Licenciado en Derecho y Secretario Administrador interino de la exprosalada Junta.

Acordada por la misma la adjudicación de dotes a 1.375 pesetas para congregar matrimonio o entrar en Religión, a huérfanas solteras pobres, del linaje de D. Esteban Chilton Fantony, prefiriendo las más cercanas y, en igualdad de condiciones, las de más edad, se las convoca por el presente para que, en el término de cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de mi cargo, con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. A dichas solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten el derecho de los oplatantes, principalmente en cuanto se refiere al linaje y parentesco con D. Esteban Chilton Fantony, y no con otra dotada, pues así lo ha dispuesto la Superioridad, en virtud de anteriores controversias.

Segunda. La calidad de huérfana se estimará siendo la oplatante menor de edad a quien faltan sus padres o alguno de ellos; pero teniendo en cuenta la fecha de la fundación y leyes entonces vigentes, se considerará la menor edad hasta los veinticinco

años, cumplidos durante todo el de 1921.

Tercera. Dicho año es el de la carga a que ha de atenderse; por lo tanto, todas las solicitantes que durante él hayan presentado instancias, podrán completar sus documentos y justificar su entronque con el fundador, siendo examinados sus expedientes al mismo tiempo que los de las que acudan durante la convocatoria; pero sin que ninguna pueda presentarse después del término de ella.

Cuarta. Las aspirantes de una u otra clase acompañarán fe de soltería y certificado de pobreza y buena conducta.

Cádiz, 18 de Noviembre de 1921.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, P. Maestre. P-8065

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21, he dictado en 4 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Sebastián Alberola Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo, a las diez horas, en la recaudación Santiago Reig, núm. 5, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Denia, 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí. P-4430

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1918 y anteriores, he dictado en 4 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Fernández Monfort, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo, a las nueve horas, en la recaudación de esta ciudad, Santiago, núm. 5, siendo pos-

tura admisible la que cubra el principal recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor como también a la acreedora hipotecaria María Rosa Cabrera Costa en garantía de 12.900 pesetas y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Denia, 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí. P-4429

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instaurando por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan

- Juan Abad, 9,93 pesetas.
- Dítores Abad, 4,21.
- Mariano Abad, 6,92.
- Juan Abad, 2,37.
- Teodoro Abad, 3,58.
- Pablo Abad, 2,19.
- Juan Agudo, 5,33.
- María Agustín, 1,96.
- Fernando Ahisa, 3,84.
- Dionisio Alares, 7,73.
- Manuel Alares, 2,19.
- Agustín Alares, 9,00.
- Fedipe Alares, 7,04.

Francisco Alonso, 5.65.
 Antonio Artiaga, 3.52.
 Mariano Artiaga, 2.19.
 Juan Artiaga, 1.73.
 Pedro Asta, 1.56.
 Justo Aznar, 3.58.
 María Berdejo, 4.04.
 Justo Bernal, 3.23.
 Casilda Bueno, 17.18.
 Segundo Burges, 3.35.
 Tomás Barrio, 2.08.
 Valentín Cabrerizo, 4.15.
 Mariano Cajo, 2.54.
 Felipe Callejas, 5.19.
 Baltasar Callejas, 4.56.
 José Callejas, 3.23.
 Simón Callejas, 2.14.
 Ignacio Carreras, 1.73.
 Manuel Carreras, 1.73.
 Antonio Casao, 7.78.
 Mariano Casao, 5.54.
 Pascual Casao, 2.31.
 Manuel Casao, 3.00.
 Blas Casao, 2.48.
 Mateo Casal, 2.66.
 Vicente Casao, 3.75.
 Basilio Casao, 12.63.
 Fermín Casao, 2.51.
 Matías Casao, 5.54.
 Casilda Casao, 2.02.
 Lorenzo Casao, 8.88.
 Juan Castillo, 10.21.
 Tomás Castro, 2.02.
 Francisco Clopiana, 1.96.
 Antonio Colás, 3.98.
 Jorge Comenje, 6.00.
 Antonio Cubero, 2.31.
 León Díez, 6.34.
 Pascual Díez, 3.58.
 Pedro Díez, 1.90.
 Andrés Díez, 5.25.
 Antonio Díez, 2.88.
 Lorenzo Díez, 3.69.
 Manuel Díez, 3.46.
 Faustino Díez, 2.25.
 Valero Díez, 8.07.
 Mariano Díez, 11.13.
 Ricardo Díez, 12.52.
 José Díez, 17.70.
 Mariano Díez, 4.27.
 Juan Domínguez, 14.88.
 Julián Escuro, 7.61.
 Francisco Escuro, 3.81.
 Manuel Escuro, 7.04.
 Pedro Estarán, 1.73.
 Pilar Ferraz, 5.59.
 Pascuala Ferrer, 7.96.
 Santiago Fernández, 9.23.
 Pascual García, 2.94.
 José García, 1.73.
 León García, 5.71.
 Pascuala García, 9.23.
 Mariano García, 4.96.
 Santiago García, 5.89.
 Manuela García, 9.23.
 Benito García, 3.81.
 José García, 3.80.
 María García, 1.79.
 Jerónimo García, 3.06.
 Blas García, 15.57.
 Gregorio García, 2.31.
 Joaquín Gosneu, 2.59.
 José Gil, 2.02.
 Antonio Gil, 15.45.
 Pedro Gil, 5.25.
 Baltasar Gil, 1.73.
 Antonio Gil, 3.87.
 José Gil, 3.86.
 Vicente Gil, 1.96.
 Jorge Gil, 3.35.
 Santos Gil, 4.09.
 Agustín Gil, 4.56.
 Pedro Gil, 3.87.

Sebastián Gómez, 5.77.
 Manuel Gómez, 5.22.
 Juan Gómez, 4.18.
 Pedro Gómez, 2.60.
 Clemente Gómez, 4.27.
 José Gómez, 4.45.
 Basilio Gómez, 4.45.
 Manuel Gómez, 4.07.
 Hipólito Gómez, 3.06.
 Sebastiana Hernández, 16.38.
 Margarita Herrera, 2.77.
 Pascual Herrera, 6.34.
 Andrés Herrera, 3.23.
 María Herrera, 4.38.
 Juan Herrera, 2.08.
 Lorenzo Hurtado, 11.65.
 Jenaro Ibáñez, 4.33.
 José Ibáñez, 9.35.
 José Jover, 8.79.
 Mariano Juste, 8.88.
 Joaquín Latorre, 10.04.
 Pantaleón Latorre, 20.42.
 Nicolás Latorre, 5.71.
 Manuel Latorre, 4.90.
 Aniceto Latorre, 5.19.
 Andrés Latorre, 5.08.
 Francisco Latorre, 6.10.
 Juan Latorre, 1.84.
 Manuel Latorre, 9.69.
 Lino Latorre, 5.08.
 Felipe Longares, 10.04.
 Ignacio Longares, 21.98.
 Manuel Longares, 30.57.
 Isidro Longares, 6.80.
 Pedro Longares, 1.96.
 Zacarías Longares, 2.31.
 Francisco López, 14.38.
 El mismo, 7.44.
 Alberto López, 3.75.
 Mariano López, 7.78.
 Rosario López, 9.17.
 Tomás López, 7.38.
 Juan López, 3.06.
 Eusebio López, 2.54.
 Lamberta López, 7.88.
 Antonio López, 3.58.
 Manuel López, 2.31.
 Mariano López, 1.61.
 Joaquín López, 2.79.
 José López, 3.46.
 Julián López, 5.25.
 María Teresa López, 14.10.
 Ramón Loren, 5.08.
 Sebastián Luna, 3.46.
 José Lozano, 6.69.
 Mariano Marco, 2.25.
 Manuel Marín, 1.68.
 Vicente Marín, 3.46.
 Josefa Marqués, 18.34.
 Pedro Martín, 2.54.
 Andrés Martín, 8.08.
 Francisco Martín, 2.78.
 Eusebio Martín, 6.48.
 José Martín, 5.54.
 Isabel Martín, 2.59.
 Pedro Martín, 6.34.
 Prudencio Martínez, 9.23.
 Gaspar Martínez, 16.57.
 Manuel Martínez, 5.19.
 Pantaleón Martínez, 2.88.
 Rafael Martínez, 9.35.
 Martín Martínez, 4.91.
 Gregorio Martínez, 14.94.
 Gaspar Martínez, 6.
 Justo Martínez, 5.19.
 Mariano Martínez, 1.79.
 Sebastián Martínez, 1.73.
 Andrés Miguel, 2.42.
 Antonio Molinero, 1.50.
 Isidoro Monteagudo, 4.66.
 Tomás Monteagudo, 4.04.
 Juan Monteagudo, 3.29.
 Francisco Montesinos, 9.23.

Francisco Montesinos, 4.62.
 Manuel Montesinos, 4.96.
 Pascual Montesinos, 3.46.
 Silvestre Moreno, 4.90.
 Manuel Moreno, 2.88.
 Pantaleón Moreno, 16.03.
 Antonio Moreno, 6.46.
 Santiago Moreno, 1.68.
 Pedro Moreno, 7.20.
 Miguel Moreno, 3.81.
 María Moreno, 3.25.
 Juan Moreno, 2.89.
 Antonio Moreno, 3.46.
 Felipe Muñoz, 1.62.
 Pedro Mara, 2.08.
 Joaquina Navarro, 8.65.
 Florencio Navarro, 3.46.
 Antonio Oriol, 7.59.
 Manuel Oriol, 4.96.
 Cirilo Oriol, 4.90.
 Francisco Oriol, 2.08.
 Dámaso Oriol, 1.62.
 María Josefa y Petra Oriol, 14.99.
 Pedro Oriol, 35.48.
 Magdalena Oriol, 1.62.
 Manuel Oriol, 3.46.
 Francisco Ortiz, 6.34.
 Antonio Pascual, 3.46.
 Pantaleón Pascual, 3.35.
 Pedro Pascual, 8.54.
 Juan Pascual, 4.50.
 Calixto Pascual, 1.53.
 José Pascual, 2.65.
 Manuel Pascual, 2.88.
 Mariano Peña, 2.31.
 Francisco Pérez, 1.61.
 Juan Pérez, 3.35.
 Teresa Josefa y María Ródenas, 2.88.
 Pascual Rosado, 1.50.
 Tomás Romeros, 2.94.
 Anselmo Romeo, 2.77.
 Valero Romeo, 1.73.
 José Romeo, 3.69.
 Martín Romeo, 2.25.
 Lorenzo Roy, 4.33.
 Manuel Roy, 2.48.
 Manuel Roy, 3.69.
 José Salas, 1.84.
 María Salas, 2.14.
 Teodora Salas, 8.07.
 Francisco Sánchez, 3.69.
 José Sánchez, 3.40.
 José Sánchez, 9.81.
 Mateo Sancho, 14.18.
 Mariano Sancho, 3.29.
 Mariano Sanjuán, 1.79.
 Antonio Sanjuán, 6.86.
 María Sanjuán, 2.13.
 Carlos Sazatonis, 4.04.
 Melchor Serrano, 16.03.
 Manuel Serrano, 3.23.
 Tomás Serrano, 2.54.
 Francisco Serrano, 4.94.
 Manuel Sierra, 5.77.
 Francisco Sierra, 3.
 María Sierra, 8.31.
 Vicente Sierra, 2.77.
 Eusebio Sierra, 2.94.
 Gregorio Sierra, 2.30.
 Antonio Sierra, 3.
 José Sierra, 2.59.
 Bernabé Sierra, 1.67.
 Ramón Sierra, 2.19.
 Ignacio Sierra, 2.02.
 Enrique Tabernas, 1.64.
 Miguel Tello, 11.02.
 Manuel Tello, 2.83.
 Manuel Tena, 2.31.
 José Tomey, 2.82.
 Plácido Tomey, 2.89.
 Manuel Tomey, 2.82.
 Mariano Tornos, 7.78.
 Juan Tornos, 2.31.

Francisco Train, 5,54.
 Juan Vallejo, 3,52.
 Antonio Vallejo, 2,08.
 Mariano Vallejo, 2,14.
 Josefa Velilla, 3,75.
 Martina Velilla, 13,27.
 Tomasa Velilla, 4,38.
 Santiago Villa, 2,97.
 Dionisio Piñas, 8,83.
 Pascual Piñas, 18,31.
 Teodoro Piñas, 3,48.
 María Piñas, 20,39.
 Luis Vicente, 2,02.
 En La Almunia a 10 de Mayo de
 1921.—El Recaudador, Juan Pérez.
 P—4436 y 4437

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, el objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores.

Antonio Vivanco, 3,79 pesetas.
 Antonio Bernabé, 6,70.
 Antonio Rífolos Cuevas, 1,75.
 Antonio Navarro Orenes, 6,82.
 Antonio Rodenas, 4,66.
 Antonio Martínez Pardo, 4,55.
 Antonio Cuevas, 1,75.
 Antonio García Salucas, 14,94.
 Antonio García Flores, 6,52.
 Antonio Pardo, 2,04.
 Antonio Gómez, 3,96.
 Antonio Verdú, 1,75.
 Antonio Rodríguez, 1,52.
 Antonio García Belmonte, 4,96.
 Antonio Alarcón Sánchez, 2,04.
 Antonio López Bastida, 4,08.
 Antonio Ferrer Gómez, 2,04.

Angel Martínez Valero, 1,75.
 Andrés Pardo Valverde, 11,42.
 Antonio Jiménez Sánchez, 2,33.
 Antonio Jara Lorca, 4,04.
 Blas Moreno, 1,75.
 Bartolomé Gálvez Ruiz, 10,18.
 Cirilo González Martínez, 6,90.
 Francisco Oliva García, 2,62.
 Francisco Romero, 3,61.
 Francisco Lorca García, 7,58.
 Francisco Carreño, 7,58.
 Francisco Gálvez, 4,19.
 Francisco Bernal, 3,55.
 Francisco Pastor, 1,98.
 Francisco Cánovas González, 2,91.
 Francisco Escobar González, 6,88.
 Francisco Martínez Polera, 20,4.
 Fulgencio Alcaraz Rodríguez, 5,30.
 Francisco Sánchez Vera, 4,37.
 Francisco Sánchez Pérez, 5,87.
 Francisco Cánovas Espín, 3,55.
 Francisco Gómez Ayllón, 2,62.
 Francisco Pérez González, 2,61.
 Francisco Sáez Carmona, 9,61.
 Francisco López Hernández, 1,77.
 Francisco Nicolás Olivares, 3,21.
 Ginés Vivanco García, 2,04.
 Jerónimo López Martínez, 3,79.
 Jerónimo Arnite Navarro, 4,96.
 Isidro Carmona Campillo, 2,91.
 Isabel Vivanco, 3,56.
 José Fernández Martínez, 5,82.
 Juan Antonio Flores, 2,01.
 José Armero, 1,92.
 Julián Avilés Solución, 37,56.
 José Martínez Esteban, 6,70.
 José Martínez Franco, 3,90.
 Juan García, 3,21.
 Juan Pérez Valverde, 3,79.
 Joaquín Cascales, 1,63.
 José Martínez Espinosa, 303.
 José Navarro, 5,82.
 José Vivanco Martínez, 19,22.
 José García Ortiz, 4,43.
 José García Muñoz, 2,91.
 José García Hernández, 7,58.
 José Caravaca, 4,90.
 José Bernal Carrillo, 11,71.
 Juan Caravaca Robles, 7,29.
 José Bernabé Cascales, 3,21.
 José Rubio Muñoz, 3,50.
 José Abellón Márquez, 12,23.
 José Peñalver Gil, 1,81.
 Julián Pellón Torrecillas, 2,62.
 Antonio Flores Alarcón, 6,99.
 Antonio Jiménez Espín, 1,69.
 Catalina García, viuda, 4,08.
 Carmen Gallego, 5,59.
 Dolores García Gómez, 1,87.
 Francisco Flores López, 2,91.
 Francisco Olmos, 1,75.
 Francisco Sánchez Servet, 5,53.
 Fernando Morcillo, 5,82.
 Francisco Alarcón Cánovas, 2,22.
 Gabriel Ros Navarro, 8,85.
 Ginés Cuartero, 6,70.
 José Alemán Torres, 26,31.
 Juan Sánchez Albarracín, 2,29.
 Juan Martínez Rabadán, 2,04.
 José Segorbe, 4,08.
 José Caspar Ruiz, 3,21.
 José Sebastián Moisés, 4,66.
 José García Esteban, 5,24.
 Josefa Robles, 5,57.
 Juan Martínez Flores, 6,12.
 Juan Alarcón Flores, 2,04.
 Juan Martínez, 6,12.
 Juan José Alemán, 3,79.
 Juan José Gómez Rabadán, 3,21.
 José María Tomás Manzanera, 1,51.
 José Herrero, 3,85.
 Juan José Alcaraz, 1,63.
 Josefa Martínez Navarro, 43,96.
 José María Almela, 2,33.
 Juan Guerrero García, 5,82.
 Juan García Sánchez, 2,33.
 José García Sáez, 7,59.
 Manuel Pardo, 2,33.
 Miguel Ruiz Muñoz, 11,65.
 Manuel Abellán, 11,94.
 Manuel Jiménez, 2,04.
 Manuel Jiménez Ayllón, 2,91.
 Manuel Antón Pastor, 2,04.
 María Sánchez Jiménez, 2,04.
 María de los Angeles Hidalgo, 2,04.
 María González López, 1,75.
 Patricio Cano Muñoz, 2,33.
 Patricio García Pérez, 1,75.
 Patricio Martínez, 6,41.
 Pedro José Guirao Cueva, 2,91.
 Ramón Manrique Castillo, 1,08.
 Sebastián Bautista, 6,12.
 Teresa Flores Senra, 7,28.
 Viuda de Francisco Martínez, 5,59.
 Vicente Bernal, 3,78.
 Antonio Marín Hernández, 3,50.
 Agustín Ródenas Pavo, 6,41.
 Antonio López Ruiz, 4,66.
 Antonio Hernández Sánchez, 2,64.
 Antonio Espinosa Sabater, 3,84.
 Antonio Jiménez, 4,08.
 Antonio José Gómez, 3,21.
 Antonio Molinero García, 1,92.
 Antonio Martínez Navarro, 3,50.
 Antonio Guillamón, 1,92.
 Antonio Hernández Ruipérez, 13,86.
 Antonio Martínez Hernández, 3,38.
 Luis Flores Martínez, 13,10.
 Manuel Cano García, 2,62.
 María Muñoz Puigante, 1,96.
 María Teresa Torres Muñoz, 16,77.
 Manuel de los Angeles Pavo, 7,35.
 Mariano Alusola, 4,37.
 Pascual Pastor, 3,50.
 Pedro Franco, 2,33.
 Pedro Víctor Navarro, 1,79.
 Remedios Manzanos, 2,45.
 Rafael Belmonte, 4,96.
 Rafael Rubio Serrano, 6,12.
 Serafín de S. Nicolás, 1,92.
 Trifón Marcos García, 4,37.
 Teresa Martínez Lloca, 4,19.
 Viuda de José Romero, 6,41.
 Viuda de Antonio Lucas, 7,86.
 Viuda de Francisco Ros, 3,03.
 Antonio Ayala Martínez, 12,41.
 Antonio Cánovas Ayala, 26,78.
 Antonio Sánchez Hernández, 26,78.
 Antonia López, viuda, 6,82.
 Antonio Sánchez Prior, 2,04.
 Andrés Hernández, 15,43.
 Antonio Morcillo, 10,78.
 Antonio Esparza, 2,50.
 Antonio Castejón, 2,62.
 Agapito López Martínez, 2,04.
 Diego García Cascales, 2,45.
 Diego Tovar Tovar, 5,53.
 Francisco Moreno Gallego, 4,14.
 Francisco López Martínez, 6,26.
 Francisco Hernández Bruno, 5,24.
 Francisco Sánchez Lorca, 2,04.
 Francisco Coll, 1,63.
 Francisco Navarro Esteban, 3,09.
 Francisco Muñoz Díez, 3,61.
 Francisco Serrano Orenes, 7,29.
 Francisco Martínez Ballester, 2,22.
 Francisco Hernández Rodríguez, 9,64.
 José Pérez Huertas, 13,39.
 Juan Mora Muñoz, 4,43.
 José Sánchez Roca, 5,88.
 Juan Navarro, 4,66.
 José Moreno, 2,79.
 José Mora Muñoz, 5,82.
 Juan José Aroca, 1,75.
 Josefa Orenes Franco, 3,67.
 Juan Alarcón López, 2,62.
 Juan José Selma Peña, 4,19.
 María Gombín, 1,51.

Miguel Gombín, 5,82.
 María Angeles Vidal, 2,17.
 Manuel Sánchez Cárcelos, 8,79.
 Pedro Navarro Ballester, 10,02.
 Pedro Roca, 2,97.
 Roque Alarcón Espín, 4,66.
 Tomás Sánchez Medina, 4,66.
 Visitación Muñoz Ballester, 3,26.
 Agustín Gambín Caravaca, 5,24.
 Antonio Vivanco, 2,62.
 Antonio Abellán, 6,75.
 Antonio García Serrano, 7,15.
 Antonio Plana Sánchez, 8,82.
 Antonio Martínez García, 4,14.
 Andrés Colodrón, 1,75.
 Antonio García Gil, 2,97.
 Antonio Marín Pajero, 1,75.
 Antonio Martínez, 2,97.
 Antonio Garrigos Martínez, 5,30.
 Antonio Serrano Nicolás, 1,52.
 Agustín Serrano, su viuda, 3,90.
 Antonio Belmonte Hernández, 4,08.
 Antonio Gallego Ortiz, 2,04.
 Andrés Denio, 2,23.
 Antonio Velasco Rodríguez, 11,13.
 Antonio Gambín Martínez, 5,24.
 Antonio García Navarro, 8,80.
 Antonio Gómez Reyes, 1,92.
 Antonio Navarro Sotomayor, 4,14.
 Alfonso Hernández, 2,97.
 Antonio Nicolás Cárcelos, 3,50.
 Agustín Arca Esteban, 6,17.
 Antonio Cárcelos García, 1,92.
 Antonio Muñoz Botas, 21,25.
 Antonio de San Julián, 4,55.
 Bernardo Díaz, 9,67.
 Blas Muñoz, 3,50.
 Bernardino Pardo Lucas, 15,14.
 Concepción Barba Martínez, 7,00.
 Concepción Garrigos Carrión, 6,47.
 Diego Sánchez, 7,57.
 Diego Avilés Toledo, 2,96.
 Dolores del Torno, 20,10.
 Francisco Jiménez, 4,72.
 Francisco Hernández Pérez, 2,32.
 Francisco Cánovas, 5,01.
 Francisco Martínez Pina, 6,12.
 Francisco Caravaca, 3,85.
 Teodoro Espín Guerrero, 3,38.
 Francisco Berenguer Cano, 9,09.
 Gaspar Cerzo Lacort, 3,03.
 José Alarcón Espinosa, 2,72.
 Juan Martínez Fuentes, 4,08.
 José Guillén Pardo, 2,91.
 José Serrano Fuentes, 10,81.
 José Alarcón Fuentes, 4,78.
 José Martínez Serrano, 12,29.
 Juan Antonio Hernández, 9,32.
 José Cano Pina, 3,55.
 Juan Antonio Morales, 3,91.
 Juan Martínez Olmos, 4,72.
 José Deñón, 1,75.
 Juan Antonio Navarro, 3,85.
 José Ortiz Zapata, 17,49.
 José Bambín Martínez, 7,05.
 Juan Gómez, 2,91.
 José Caminos, 6,41.
 José Meseguer Morales, 1,51.
 Juan Camión Riquelme, 4,08.
 José Marín Zambrado, 3,90.
 Josefa López, 2,17.
 Juan Cascales, 5,59.
 Juan Barba Belmonte, 4,14.
 José Hernández Cascales, 3,26.
 Juan Pérez, 24,46.
 Juan Fuentes Guillén, 9,67.
 José Corbálar Fernández, 11,65.
 Juan Fuentes, 3,55.
 José Martínez Zapata, 6,70.
 José García López, 1,75.
 José Soler Heredia, 1,63.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4,42.
 José Vicente Hernández, 5,59.
 Juan Serrano Puente, 3,55.

Juan Alarcón Catalayud, 6,70.
 José Hernández Pina, 5,42.
 Juan Serrano Fuentes, 3,55.
 José Hernández Pina, 5,42.
 José Camóna Hernández, 5,42.
 José Arca Hernández, 6,75.
 José García Gharca, 2,79.
 Juan Antonio Murcia Pérez, 5,01.
 Laureano Nicolás, 6,70.
 Mariano Rodríguez, 3,24.
 Mariano Gambín, 5,65.
 Mariano García Martínez, 4,57.
 Mariano Molina, 10,49.
 María Encarnación Cano, 6,00.
 Mateo Hidalgo, 14,32.
 Mariano López Gabriel, 3,26.
 Manuel Castillo Pardo, 1,63.
 María Pérez Pedregón, 4,08.
 Patricio Hernández, 2,10.
 Pedro Sánchez Pardo, 2,94.
 Pedro Pérez Pérez, 4,08.
 Pedro Espinosa Gil, 4,08.
 Ramón Soler Olmos, 7,69.
 Rafael Serrano Camión, 2,74.
 Ramón Abellán, 4,08.
 Rafael Lozano, 3,21.
 Sebastián Fernández, 6,99.
 Santos García González, 8,74.
 Viuda de Juan Toledo, 2,39.
 Vicente Espín Belli, 58,22.
 Vicente Baeza Sánchez, 2,62.
 Vicente Martínez Román, 2,10.
 Blas García Mayor, 6,99.
 Bartolomé González Turpín, 1,63.
 Benito Martínez Vicente, 4,08.
 Esteban Sánchez Pérez, 4,37.
 Fernando Beltrán, 2,97.
 Francisco Almagro Lopera, 2,61.
 Francisco Cascales Chumillas, 3,61.
 Francisco Oñate, 2,62.
 Francisco Velázquez Bermejo, 2,33.
 Francisco González Murcia, 2,90.
 Ignacio Sáez Marín, 8,27.
 Juan Barquero Marín, 3,36.
 José Marín Beltrán, 1,73.
 José Bermúdez, 3,50.
 Juan López Pérez, 2,04.
 José Torres Velázquez, 9,90.
 José González, 3,79.
 José Poselle Menargue, 1,81.
 José Marín Pérez, 1,57.
 José Vicente Rodríguez, 1,87.
 José Barqueros, 3,09.
 José Hernández Torres, 2,39.
 Juan Pérez Arca, 2,62.
 José González Beltrán, 2,10.
 Juan Marín Frutos, 3,21.
 José Vera López, 4,25.
 Juan González López, 2,33.
 Mateo García, 1,72.
 María Martínez, 1,57.
 María Pagón Sarabia, 8,72.
 María González López, 2,33.
 Pedro del Cerro Cascales, 1,08.
 Salvador Marín Pérez, 9,30.
 Salvador Pérez López, 7,98.
 Salvador Vicente Bermúdez, 3,32.
 Tomás López Cano, 4,06.
 Viuda de Francisco López, 8,72.
 Viuda de Francisco López Hernández, 7,56.
 Antonio Sánchez Olmos, 2,33.
 Andrés Peñalver Hernández, 2,04.
 Antonio Hellín Hernández, 16,31.
 Andrés Vázquez Ruiz, 1,63.
 Bartolomé Reyes, 3,09.
 Carmen Gil, 1,75.
 Domingo Vázquez Pardo, 2,91.
 Francisco Hellín Fernández, 4,96.
 Francisco Serrano Gil, 2,91.
 Francisco Hernández, 2, 22.
 Francisco Rohle Bernal, 1,81.
 Francisco Flores Guzmán, 3,03.
 Francisco Ballesta Gómez, 2,35.

Francisco Nicolás Martín, 2,40.
 Ginés Gómez Martínez, 3,22.
 Ginés Gómez Martínez, 3,22.
 José Pérez Zapata, 5,82.
 José Hernández Gil, 3,67.
 José Hernández García, 8,75.
 José Pérez Zapata, 5,82.
 José Oliva Aguirre, 2,33.
 Juan Pérez Zapata, 6,12.
 Juan Hernández Sánchez, 3,38.
 José Martínez Pérez, 13,50.
 Juan Antonio Meseguer Cerzo, 3,16.
 Juan Gómez Hernández, 3,24.
 José Vázquez, 1,64.
 José Baeza Pérez, 4,37.
 Juan Pérez, 2,22.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,10.
 José Hernández Sánchez, 1,64.
 José Hellín Ortuño, 1,92.
 José Hellín Hernández, 1,63.
 José Vázquez, 2,10.
 Juan Alarcón, 1,63.
 José García Capel, 2,50.
 José Sánchez Martínez, 1,03.
 José Cánovas Rodríguez, 2,67.
 Mateo Gil Vázquez, 2,04.
 María Navarro, 5,53.
 Manuel Sánchez Gómez, 3,26.
 Manuel Moreno Castaño, 3,67.
 Manuel Sánchez García, 2,91.
 Manuel Sánchez Meseguer, 29,08.
 Manuel Gómez Navarro, 2,22.
 Pedro Ballesta Vázquez, 1,92.
 Tomás Pérez Cerzo, 12,12.
 Tomás González Hernández, 2,45.
 Viuda de Francisco Botas, 2,22.
 Viuda de Mariano Soler, 3,03.
 Viuda de José Hellín Hernández, 7,06.
 Viuda de Bernabé Gómez, 1,51.
 Andrés Salas Martínez, 3,38.
 Andrés Arenas Motillo, 2,16.
 Antonio Hernández Carrillo, 4,96.
 Antonio López Arenas, 9,09.
 Bartolomé Solano Arenas, 6,12.
 Concepción Rubio García, 2,15.
 Diego Hernández Mirete, 1,87.
 Francisco Castelló, 5,59.
 Francisco López, 3,79.
 Francisco y José Hernández, 6,41.
 Francisco Hernández Martínez, 2,10.
 Francisco Gil Ruipérez, 1,92.
 Francisco Gambín Hernández, 3,34.
 Ginés Arenas Vicente, 6,41.
 Jerónimo López Arenas, 4,66.
 Juan Gambín, 8,44.
 Juan Hernández Ortuño, 2,91.
 Juan Escruza, 9,03.
 Juan Ortuño Ortiz, 9,09.
 Juan Ortuño Gálvez, 17,47.
 Juan Gambín Martínez, 2,62.
 Juan Hernández García, 3,90.
 José Gambín Mirete, 4,08.
 José Boye Mirete, 1,81.
 Juan José López, 7,58.
 Juan Hernández Román, 3,96.
 José García Benítez, 4,78.
 Joaquín García Mirete, 1,52.
 Juan Hernández Ortuño, 2,91.
 Joaquín García Hernández, 4,78.
 José Ferrer, 3,55.
 José García Cano, 7,63.
 Josefa Cano, 1,52.
 Josefa Moreno, 5,04.
 Juan Montoya Franco, 4,66.
 Juan García Morales, 3,55.
 Juan López Cano, 3,50.
 José Campillo Córdoba, 1,52.
 Juan Arenas, 1,75.
 Joaquín Hernández, 16,02.
 Joaquín López Arenas, 5,82.
 Juan Rubio, 4,96.
 José Molina, 7,58.
 Juan Campillo, 3,50.
 María Rodríguez, 2,04.

- Pedro Martínez Zamora, 8,45.
- Pedro Beltrán Riquelme, 6,12.
- Samón Rodríguez, 2,21.
- Samón García, 1,57.
- Samón-Marín Pañra, 1,03.
- Viuda de Juan García Miróte, 20,10.
- Antonio Belchi Otalero, 3,85.
- Benito Balchi, 2,45.
- María Martínez, 2,67.
- Antonio López, 2,50.
- Juan Martínez C. el Mojo, 5,24.
- Francisco Solo, 2,79.
- Francisco Sánchez Vera, 2,62.
- Juan Sandoval, 6,12.
- Juan Marzacas, 1,66.
- José Vera, 6,99.
- José Riquelme Sánchez, 7,29.
- Juan Riquelme Sandoval, 3,79.
- Juan Hernández Vicente, 3,67.
- José Riquelme, 1,66.
- José Pérez Martínez, 2,10.
- María Bascabera, 8,15.
- Pedro Bascabera, 7,69.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos primero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exhibo el presente edicto, para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Madrid a 17 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Quijeto. P—4400

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Ignacio Bascabera, Agente ejecutivo del ayuntamiento de Recaudación de Contribuciones, con domicilio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia del expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la contribución urbana que se adeuda a nombre de D. Domingo Pól Calvo, vecino que fué de esta ciudad, ausente en ignorado paradero, le han sido embargadas, y en 30 de Mayo último le fueron subastadas, las siguientes fincas:

1.ª El solar con fontaños de la casa compuesta de planta baja, señalada con el número 15, de la calle del Carmen de Abajo, de esta ciudad.

2.ª Una huerta á labradío, de seis cuartillos, en donde llaman Casas del Rego, radicantes ambas en la parroquia de Santa Susana, del término municipal de dicha ciudad.

Desconociéndose el paradero del ejecutado D. Domingo Pól Calvo, por medio del presente y conforme al precepto que el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica el acto de remate, celebrado en dicho día, y se le requiere para que, con arreglo al artículo 103 del mismo Código legal, comparezca, al tercero día de publicado este anuncio en esta Agencia ejecutiva para señalar la fecha y lugar que ha de otorgar el correspondiente instrumento de venta a favor del adjudicatario; previniéndole que de no comparecer en el tiempo preafijado se otorgará de oficio por esta Agencia.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID le firmo en Santiago, 1.º de Junio de 1921.—El Agente ejecutivo, José Piñero. P—4408

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE COLSONA

D. Santiago Jou y Ginesta, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Colsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad D. Francisco Solá Vila y doña Teresa Sorribes Ros, por débi-

tos de la contribución de utilidades de los años 1908 al 1910, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubrimientos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndole que de no verificarlo se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la presente providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barona de Riago, 31 de Mayo de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—4372

ANUNCIOS ESPECIALES

SOCIEDAD ANONIMA DEL FERROCARRIL DE SORIA

De conformidad y a los efectos que determinan el artículo 11 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general y ordinaria y anual, en Soria, a las catorce horas del día 13 de Diciembre de 1921.

Los documentos de citación de acuerdo con los Estatutos, deberán hacerse en Soria, a la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria.

Soria, 16 de Noviembre de 1921. Un Administrador, Raoul Ollat.

X—2525

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS MARITIMOS Y TRANSPORTES

Domicilio social: 11, Dale Street, Liverpool

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

| | Libras | s. | d. |
|------------------------------------------|---------|----|----|
| Saldo del ejercicio anterior..... | 331.684 | 17 | 3 |
| Saldo de la cuenta de Seguros de 1919... | 475.628 | 9 | 10 |
| Intereses sobre inversiones | 75.911 | 15 | 3 |
| Menos impuestos | 22.868 | 7 | 4 |
| | 53.043 | 7 | 11 |
| | 860.556 | 15 | 0 |

Dividendo autorizado por la Junta general pagado en Abril 1920, 32.700 0 0

Dividendo interino pagado en Octubre 1920..... 32.700 0 0

66.400 0 0

siniestros, averías, retornos, reaseguros y gastos pagados con respecto a seguros contratados

| | Libras | s. | d. |
|---------------------------------------------------------------------|---------|----|----|
| en 1919 | 369.689 | 2 | 2 |
| Transferencia a Reserva para atender a posibles reclamaciones | 100.000 | 0 | 0 |
| | 469.689 | 2 | 2 |
| Saldos deudores amortizados..... | 212 | 7 | 5 |
| Cantidad amortizada sobre inversión s... | 24.557 | 0 | 11 |
| Saldo disponible | 300.397 | 18 | 6 |
| | 860.556 | 15 | 0 |

Cuenta de seguros del año 1920

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----|----|
| Primas netas, deducidos retornos, reaseguros, impuestos extranjeros y gastos de Oficinas y Agencias..... | 1.036.992 | 10 | 6 |
| | 1.036.992 | 10 | 6 |
| Siniestros y averías pagados..... | 421.272 | 10 | 11 |
| Gastos generales (incluso honorarios de los Comisarios y Revisores)..... | 55.966 | 7 | 2 |
| Saldo | 555.652 | 12 | 5 |
| | 1.036.992 | 10 | 6 |

Balance general al 31 de Diciembre de 1920

| | Libras | s. | d. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------|
| PASIVO | | | |
| Capital suscrito: 65.400 acciones de Li- bras 20 cada una, Libras 1.308.000 so- bre las cuales se han desembolsado Libras 2-10-0d por acción..... | 163.500 | 0 | 0 |
| Fondo de reserva | 309.000 | 0 | 0 |
| Acreedores varios | 634.902 | 1 | 0 |
| Cuenta de reserva de seguros..... | 234.756 | 0 | 9 |
| Cuenta de seguros de 1920..... | 553.959 | 12 | 5 |
| Cuenta de Ganancias y Pérdidas..... | 300.397 | 18 | 6 |
| Efectos a pagar | 9.257 | 15 | 0 |
| | 2.198.473 | 7 | 8. |
| ACTIVO | | | |
| Inversiones y propiedades..... | 1.252.631 | 4 | 5 |
| Deudores varios..... | 809.317 | 6 | 2 |
| Intereses vencidos a cobrar..... | 11.866 | 0 | 0 |

| | Libras | s. | d. |
|-----------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------|
| Timbres en caja | 1.148 | 15 | 0 |
| Efectivo y giros en poder de Banqueros y en caja | 22.510 | 2 | 0 |
| | 2.198.473 | 7 | 8. |

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908, informamos a los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Según nuestra opinión este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidos por nosotros y con arreglo a los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.

Liverpool, 12 Marzo de 1921.

Harmood Banner & Son, Peritos Revisores.

T. Royden, J. H. Ecclesley, Consejeros.—F. Ferrer Romaguera, Director.

X-2527

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 81.525 y 81.526, de pesetas nominales 500 y 4.500, ambos en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1907 y de 1906, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de Noviembre de 1911 a favor de D. Justo Avellan de La Cruz y doña Teresa Pafella Budet, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina

el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1921.
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X-2417

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 100.436, de pesetas nominales 23.200 en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido por esta sucursal en 13 de Mayo de 1916,

a favor de doña Mercedes Garriga y Garriga, como propietaria, y D.ª Carmen Garriga Santasusana, como usufructuaria, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1921.
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X-2418